

APLAUDE CEMDA NEGATIVA A PROYECTO TURÍSTICO EN CABO PULMO

Información del Centro Mexicano de Derecho Ambiental A.C.

El Centro Mexicano de Derecho Ambiental, A.C. (CEMDA) se congratula por la decisión de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) de negar por segunda ocasión la solicitud de Autorización de Impacto Ambiental ahora a la empresa denominada La Rivera Desarrollos BCS, S. de R.L de C.V, para desarrollar un proyecto turístico aledaño al Parque Nacional de Cabo Pulmo, en Baja California Sur, una de las reservas marinas más importantes del mundo.



Agustín Bravo Gaxiola, director de la oficina Noroeste del CEMDA, señaló que “es igualmente importante y urgente que la Semarnat se vincule con el municipio de Los Cabos para concluir la actualización del programa de ordenamiento ecológico local y fortalecer la protección a Cabo Pulmo”.

La Semarnat dio a conocer el pasado 31 de agosto su decisión de negar la autorización a la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) presentada por la empresa Rivera Desarrollos BCS, señalando en su dictamen técnico jurídico que el proyecto no cumple con lo dispuesto para estos efectos en la Ley General de Protección al Ambiente (LGEEPA), toda vez que “el promovente proporcionó información incompleta y contradictoria, lo que impide la identificación y definición de los componentes del proyecto que pudieran ocasionar impactos al ambiente, por lo cual se vio impedida para determinar la viabilidad de forma integral y objetiva”.

Asimismo, la dependencia argumentó que “el proyecto contraviene criterios ecológicos del Programa de Ordenamiento Ecológico del Municipio de Los Cabos”, así como que “no se sustentó la viabilidad del proyecto conforme a lo establecido en el Programa de Ordenamiento Ecológico Marino del Golfo de California, en el decreto de Área Natural Protegida (ANP) del Parque Marino Nacional Cabo Pulmo y del sitio Ramsar Parque Nacional Cabo Pulmo”.

Finalmente, señala que la empresa no evidenció la aplicación de la NOM 059-Semarnat-2001, por lo que “no se presentó un análisis técnico-ambiental de la afectación que ocasionaría el proyecto sobre el hábitat y las poblaciones de las especies incluidas en esta Norma”.

Dado que en el resolutivo, la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA) de Semarnat recuerda al promovente que no podrá realizar ninguna obra o actividad sin contar con la autorización correspondiente, la zona se encuentra, por el momento, a salvo de la amenaza que representaría la construcción de un mega desarrollo turístico en las áreas aledañas.

Cabe recordar que esta es la segunda vez que se niega la autorización al proyecto, después de que en junio del 2012 el entonces presidente Felipe Calderón anunciara públicamente la cancelación de éste al no poder demostrar su sustentabilidad ambiental. Tras la decisión presidencial, la empresa apeló la decisión ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa obteniendo una resolución favorable en septiembre del 2014 que le permitía presentar una nueva Manifestación de Impacto Ambiental para buscar la autorización del proyecto.

CEMDA reconoce la congruencia de la Semarnat al emitir este resolutivo en sentido negativo para que se siga protegiendo la Reserva Marina de Cabo Pulmo, patrimonio mundial de la humanidad y uno de los mejores ejemplos de conservación marina que tenemos en México". ●





Metros + Aeropuertos + Centrales de Autobuses + BTL

Detrás de una gran empresa
existen **grandes personas**



isa.com.mx
Tel. 1719.0000